

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**47****CASARRUBUELOS**

## CONTRATACIÓN

De conformidad con la resolución de Alcaldía de 27 de julio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de servicios de asesoramiento técnico externo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Casarrubuelos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Casarrubuelos.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia. Secretaría-Intervención.
    - 2) Domicilio: plaza Constitución, número 1.
    - 3) Localidad y código postal: 28977 Casarrubuelos.
    - 4) Teléfono: 918 167 100.
    - 5) Telefax: 918 167 103.
    - 6) Correo electrónico: secretaria\_intervencion@casarrubuelos.es
  - d) Número de expediente: 564/2016.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: contrato administrativo de servicios.
  - b) Descripción: servicios de asesoramiento técnico externos.
  - c) Duración inicial: cuatro años.
  - d) Admisión de prórroga: sí, dos años de mutuo acuerdo.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación:

- Precio: 60 puntos.
- Experiencia profesional: 30 puntos.
- Formación: 10 puntos.

- A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:  
Precio: De 0 hasta 60 puntos.

A la mejor oferta económica se le asignará la puntuación máxima (40 puntos). Al resto de ofertas se puntuará de forma proporcional. A ninguna oferta se aplicará puntuación negativa.

- B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: como se ha indicado en la condición sexta, para determinar el profesional a seleccionar es aplicable el artículo 54.2 del TRLCSP, aplicable a las personas jurídicas, la obligación de especificar en la oferta, el nombre y cualificación profesional de la persona responsable de ejecutar la prestación.

La justificación documental de este apartado se realizará mediante la presentación de títulos oficiales, contratos, nóminas, certificaciones, etcétera, documentación original o copias autenticadas. En ningún caso la Mesa de Contratación podrá valorar o tener en cuenta como criterio de adjudicación la documentación presentada por el candidato que no cumpla los requisitos in-

dicados (original o copia compulsada) y que tenga relación con el objeto del contrato.

- a) Experiencia profesional: el haber prestado servicios de asesoramiento técnico externo como ingeniero industrial en Administración pública: Ayuntamientos, Mancomunidades de municipios y comarcas, en trabajos de asesoramiento.

Experiencia: de 0 hasta 30 puntos.

- Por cada año de servicio o trabajo de asesoramiento técnico externo como ingeniero industrial se asignan: 1, 2, 3, 4, 5 puntos, si ha prestado servicios uno, dos, tres, cuatro y cinco días a la semana.
- En el caso que el profesional no especifique horas trabajadas se computará 1 punto por año de prestación de servicios.
- No se tiene en cuenta la jornada diaria del profesional ni que el trabajo se realice en una Agrupación de Municipios, Mancomunidades o Comarcas, de darse este caso, se computa como una sola Administración Pública.
- Si ha realizado asesoramiento técnico externo como ingeniero industrial en el Ayuntamiento de Casarrubuelos, se asignan 20 puntos.
- La puntuación total en este apartado no superará 30 puntos.

- b) Titulación académica o formación:

- Titulación académica: se valorará el haber obtenido el doctorado en alguna especialidad o titulación con especialidad en algún tipo de instalación.
- Cursos de formación específica, participación en foros, seminarios, etcétera, impartida por la Universidad, Administraciones Públicas, relativas a la Ley del Suelo, Ley Urbanística de Madrid, o normativa urbanística complementaria.

Titulación y formación: De 0 hasta 10 puntos, a distribuir:

- a) Titulación: de 0 hasta 5 puntos máximo.
- b) Formación: de 0 hasta 4 puntos máximo.
- c) Investigación, publicaciones: de 0 hasta 1 punto máximo.

- a) Titulación:

- Disponer del título de doctorado: 3 puntos.
- Disponer titulación con especialidad en algún tipo de instalación: 2 puntos.
- Disponer de otros títulos o diplomas de masters, en estudios urbanísticos aplicables al objeto del puesto de trabajo: 1 punto.

Cuando se trate de estudios de distinto nivel y del mismo tema solo se asignará la puntuación del nivel máximo.

No computa en este apartado el título que exige la convocatoria como requisito de capacidad.

La suma de puntos de este apartado no podrá ser superior a 5.

- b) Formación: participar en foros, seminarios, etcétera, impartidos y promovidos por la Universidad, Administraciones públicas, relacionado con la Ley del Suelo, Leyes Urbanísticas y otras cuestiones de índole urbanística.

- Por cada 80 horas del curso, jornada, congreso, charla, etcétera: 1 punto.

Para determinar la puntuación se tendrá en cuenta la acumulación de horas totales, valorando en 1 punto por cada 80 horas y la fracción resultante (si fuese el caso) se asignará una puntuación proporcional. Cuando el curso, seminario, charla, etcétera fije la duración en días, se calculará que cada día equivale a 8 horas.

Ningún candidato podrá obtener más de 4 puntos en este apartado.

- b) Investigación y publicaciones: participar en publicaciones relacionadas con el urbanismo y proyectos de investigación oficialmente

avalados sobre el tema, a través de los cuales se demuestren y valoren los conocimientos sobre urbanismo y desarrollos urbanos del candidato.

Se valorarán 0,5 puntos por artículo en revista o publicación especializada en el ámbito nacional o internacional y 1 punto por proyecto de investigación oficialmente avalado. Hasta un máximo de 1 punto en total.

4. Valor estimado del contrato y duración: la duración inicial del contrato será de cuatro años, más la opción de dos años más de prórroga de mutuo acuerdo.

El importe total del contrato (incluido prórrogas) ascendería a la cantidad de 30.000 euros, IVA incluido (23.700 IVA no incluido).

El importe anual es de 5.000 euros (IVA incluido), desglosado en una base imponible de 3.950 euros, más IVA de 1.050 euros.

El importe mensual es de 416,67 euros (base imponible de 329,17 euros, más 87,50 euros).

5. Garantías exigidas: no.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días desde la publicación del presente anuncio.

b) Modalidad de presentación: presencia, correo, telefax o medios del artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro.

2) Domicilio: plaza Constitución, número 1.

3) Localidad y código postal: 28977 Casarrubuelos.

4) Dirección electrónica: registro@casarrubuelos.es

7. Apertura de ofertas:

a) Descripción: apertura del sobre B, ofertas económicas.

b) Domicilio: plaza Constitución, número 1.

c) Localidad y código postal: 28977 Casarrubuelos.

d) Fecha y hora: a las doce, en el plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio.

En Casarrubuelos, 2016.—El alcalde, Vicente José Astillero Ballesteros.

(01/28.182/16)

